

2699

Secretaría General

Radicado: K 201709000075

Fecha: 31/01/2017

Tipo: CIRCULAR

Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, GERENTES Y JEFES DE OFICINA.

DE: SECRETARÍA GENERAL.

ASUNTO: OBSERVANCIA DE LOS DECRETOS DEPARTAMENTALES N° 2016070006099 DEL 24 DE NOVIEMBRE Y N° 2016070006159 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

La Secretaría General, en cumplimiento de su misión de direccionamiento jurídico y consciente de la importancia de aplicar de manera rigurosa las disposiciones adoptadas por medio del Decreto Departamental N° 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y del Decreto N° 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, por el cual se modifica parcialmente el decreto citado en precedencia, considera necesario recordar enfáticamente el deber que tienen todos los servidores públicos que cuentan con delegación contractual, de someter al conocimiento del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación, el proyecto de respuesta a las observaciones que eventualmente se formulen a los proyectos de pliegos de condiciones, pliegos definitivos e informes de evaluación de las propuestas en los procesos contractuales cuyo valor sea igual o superior al treinta por ciento (30%) de la menor cuantía.

De otro lado, se exhorta a los ordenadores del gasto y a los servidores públicos que participan en las actividades inherentes a los procesos de contratación promovidos por el Departamento, para que adecúen los cronogramas de los mismos, teniendo en consideración las fechas en que sesiona el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.

✓ **SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Con el propósito de efectuar el seguimiento a la gestión contractual y velar por la observancia de lo preceptuado en los referidos decretos, de manera atenta se solicita a cada una de las dependencias del Departamento de Antioquia que tengan delegación para contratar, remitir a este despacho la relación de los procesos de contratación cuyo valor sea igual o superior al 30% de la menor cuantía, que se hayan adelantado durante la vigencia del Decreto Departamental N° 2016070006099 expedido el 24 de noviembre de 2016, **en los cuales se haya omitido acudir a la instancia del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación** para el conocimiento de las observaciones formuladas a los proyectos de pliegos de condiciones, pliegos definitivos e informes de evaluación de propuestas. La información antes señalada deberá remitirse a este despacho





dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la presente circular.

En virtud de lo anterior, este despacho considera oportuno afirmar que el cumplimiento de las normas que regulan la contratación estatal, al igual que las disposiciones internas, requisitos e instancias específicas adoptadas por el Departamento de Antioquia con el fin de garantizar la efectividad de los principios superiores que orientan la función administrativa, así como una actividad contractual íntegra y visible, constituye un presupuesto indispensable para alcanzar los fines institucionales, así como para prevenir el daño antijurídico.

Los destinatarios de la presente circular deberán informar y promover directamente entre los servidores públicos de las dependencias a su cargo el contenido de la misma, y tomar las medidas necesarias para su inmediato cumplimiento.

Atentamente,

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Proyectó: Ana Cristina Uribe Palacio, Profesional Universitaria
Revisó: Lisana Sofía Sánchez Ledesma, Directora Administrativa y Contractual
Aprobó: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

